

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: CONSEJERÍA JURÍDICA

NÚMERO DE OFICIO: CJC/0827/2025

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

00496/CUAUTIT/1P/2025

Cuautitlán, Estado de México, a 11 agosto de 2025

ACUSAR

**C. YAZMIN HERNÁNDEZ PÉREZ,
SECRETARIA TÉCNICA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio ST/CGDYMR/UT/1118/2025 de fecha cuatro (04) de agosto del año en curso, mediante el cual pide que el Servidor Público Habilitado verifique en el tablero del SAIMEX, el contenido de la Información Solicitada, por lo antes expuesto, vengo a dar contestación a la solicitud de mérito número 00496/CUAUTIT/IP/2025, que a la letra dice:

Cabo San Lucas, BCS, a 28 de julio de 2025 Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como en el Artículo 6º, que garantiza el acceso a la información pública, y en el Artículo 134, que establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficacia, transparencia, honradez y rendición de cuentas. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a la planeación urbana, desarrollo sustentable, transparencia, preservación del patrimonio y participación ciudadana. Por lo anterior, me permito solicitar de manera formal: 1. Copias de dictámenes técnicos, diagnósticos estructurales y estudios patrimoniales realizados sobre la Estación de Tren de Cuautitlán. 2. Información actualizada sobre la situación jurídica del inmueble: régimen de propiedad, concesión, comodato, afectaciones o servidumbres de paso. 3. Planes de intervención, restauración, reubicación o demolición vigentes o contemplados por el municipio, Estado o Federación. 4. Detalles sobre presupuestos ejercidos o programados, vinculados a obras públicas que afecten directa o indirectamente la estación. 5. Copia de convenios de colaboración entre instancias municipales, estatales o federales que incluyan acciones sobre la estación. 6. Justificación técnica, administrativa y simbólica de cualquier modificación o decisión relacionada con el espacio en cuestión. 7. Políticas Públicas implementadas y el estado procesal de la carpeta de investigación por lo hechos ocurridos el 29 de enero de dos mil veinticinco La Estación de Cuautitlán constituye un elemento significativo de la memoria colectiva, del imaginario ferroviario y del patrimonio urbano de la comunidad, por lo que cualquier decisión sobre su destino debe atender no solo los criterios técnicos y legales, sino también su valor cultural y simbólico. Estación Cuautitlán "Central". Construida alrededor de 1880 como parte de la línea de México a Paso del Norte (hoy Ciudad Juárez), bajo concesión otorgada a la antigua Compañía del Ferrocarril Central Mexicano. Este inmueble está registrado como monumento histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y aparece en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles con la clave I-0011100746... (SIC)

Con respecto a lo solicitado con el numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6, le informo que, este Sujeto Obligado se da por Incompetente para atender la Solicitud de Información antes mencionada, toda vez que no corresponden a las atribuciones de esta Consejería Jurídica, las cuales vienen plasmadas en el artículo 56 del Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

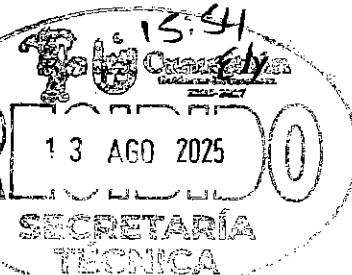
Con respecto a lo solicitado con el numeral siete (7), le informo que, no le compete a la autoridad municipal, por ende, no tiene un estado procesal, toda vez que le corresponde al gobierno del estado, con fundamento en el artículo 12 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, aplicando el criterio 3/17 del INAH que a la letra se menciona "no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información."

Por lo que, esta Consejería Jurídica da por contestado la solicitud de mérito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SANCHEZ MENDIZABAL
CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Coordinación Patrimonial de la
Administración Centralizada
NO. DE OFICIO: CPAC/274/2025
ASUNTO: Se remite respuesta

Cuautitlán, Estado de México a 21 de agosto de 2025



C. JAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutivo segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/1122/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 04 (cuatro) de agosto del año en curso, y en alcance a la solicitud 00496/CUAUTIT/JP/2025, en el que insta, "... (información actualizada sobre la situación jurídica del inmueble) ..." *sic*. Al respecto le informo que de conformidad a lo establecido en Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en su artículo 4 establece que: *Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querrelas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras*, le manifiesto lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ELABORÓ

EDUARDO RAMON JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE BIENES MUEBLES
Y SPH DE TRANSPARENCIA

REVISÓ

DALIA ORTIZ CISNEROS
COORDINADORA DE PATRIMONIO

AUTORIZÓ

LIC. GUSTAVO DE JESÚS RUIZ MUCIÑO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
PRESUPUESTALES Y PATRIMONIALES

VoBo

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.C.P. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ARR/GJRM/DOC/erjh

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Sección: Secretaría
Oficio: SAYTO/2119/08/2025
Asunto: Se remite respuesta

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de agosto del 2025.

C. JAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

El que suscribe, Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 89 y 90 fracción XX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como resolutive segundo, de la primera sesión abierta de Cabildo con numero consecutivo décimo segundo, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco

Reciba un afable saludo, así mismo y en atención al oficio número ST/CGDyMR/UT/1121/2025, ingresado en esta Secretaría de fecha 04 (cuatro) de agosto del año en curso, y en alcance a la solicitud 00496/CUAUTIT/IP/2025, en el que insta, “... (información actualizada sobre la situación jurídica del inmueble) ...” sic. Al respecto le informo que de conformidad a lo establecido en Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en su artículo 4 establece que: *Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras,* le manifiesto lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento agradeciendo la atención que le dé al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALBERTO ROMERO REYES



C.c.p. Exp/min.
ARR/GJRM



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
caautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



1219
Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO
NO. OFICIO: TM/1652/2025

ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD 00496/CUAUTIT/IP/2025

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DEL 2025




C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su similar número ST/CGDyMR/UT/1120/2025, por medio del cual me requiere atención la solicitud de información 00496/CUAUTIT/IP/2025 cuyo contenido es el siguiente:

1. Cabo San Lucas, BCS, a 28 de julio de 2025 Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como en el Artículo 6º, que garantiza el acceso a la información pública, y en el Artículo 134, que establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficacia, transparencia, honradez y rendición de cuentas. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a la planeación urbana, desarrollo sustentable, transparencia, preservación del patrimonio y participación ciudadana. Por lo anterior, me permito solicitar de manera formal: 1. Copias de dictámenes técnicos, diagnósticos estructurales y estudios patrimoniales realizados sobre la Estación de Tren de Cuautitlán. 2. Información actualizada sobre la situación jurídica del inmueble: régimen de propiedad, concesión, comodato, afectaciones o servidumbres de paso. 3. Planes de intervención, restauración, reubicación o demolición vigentes o contemplados por el municipio, Estado o Federación. 4. Detalles sobre presupuestos ejercidos o programados, vinculados a obras públicas que afecten directa o indirectamente la estación. 5. Copia de convenios de colaboración entre instancias municipales, estatales o federales que incluyan acciones sobre la estación. 6. Justificación técnica, administrativa y simbólica de cualquier modificación o decisión relacionada con el espacio en cuestión. 7. Políticas Públicas implementadas y el estado procesal de la carpeta de investigación por lo hechos ocurridos el 29 de enero de dos mil veinticinco La Estación de Cuautitlán constituye un elemento significativo de la memoria colectiva, del imaginario ferroviario y del patrimonio urbano de la comunidad, por lo que cualquier decisión sobre su destino debe atender no solo los criterios técnicos y legales, sino también su valor cultural y simbólico. Estación Cuautitlán "Central". Construida alrededor de 1880 como parte de la línea de México a Paso del Norte (hoy Ciudad Juárez), bajo concesión otorgada a la antigua Compañía del Ferrocarril Central Mexicano. Este inmueble está registrado como monumento histórico por el Instituto Nacional de Antropología e

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

© cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Historia (INAH), y aparece en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles con la clave I-0011100746 (SIC).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que previa búsqueda exhaustiva y razonada de la información en los archivos de la dependencia a mi cargo, le comunico que, de acuerdo a actividades y funciones de esta Tesorería Municipal, no es posible brindar respuesta favorable a su requerimiento derivado a que les corresponden a Desarrollo Metropolitano Sostenible, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, UIPPE Y Consejería Jurídica al respecto

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.
LGLA/Japd*

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

© cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

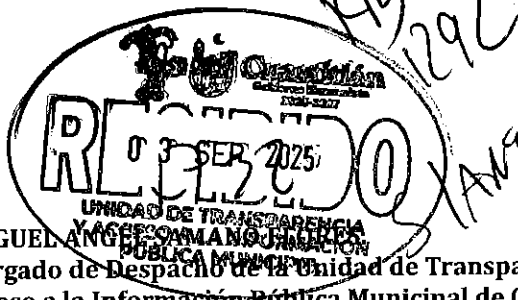


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



Cuautitlán, Estado de México, a 03 de septiembre de 2025

OFICIO: DDMS/SDU/SPH/1680/2025.

ASUNTO: Contestación de solicitud de información
SAIMEX 00496/CUAUTIT/IP/2025.

C. MIGUEL ANGELO MANOJARRIN
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Municipal de Cuautitlán,
Estado de México.

El que suscribe Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa, en mi carácter de Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VI, artículos 11, 12, 23 fracción IV, 24 fracción VIII y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención al seguimiento del oficio ST/CGDyMR/UT/1116/2025, mediante el cual se envía la solicitud de información 00496/CUAUTIT/IP/2025, solicitando la siguiente información:

Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como el Artículo 6º de la misma Constitución, que garantiza el acceso a la información pública, y el Artículo 134, que establece la obligación de administrar recursos públicos con transparencia. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, solicito la siguiente información relacionada con la situación ambiental y patrimonial de las palmeras canarias (*Phoenix canariensis*) en el municipio de Cuautitlán México 1. Estudios técnicos y diagnósticos • Copia o resumen ejecutivo de estudios microbiológicos, fitopatológicos o ambientales realizados en el municipio para determinar las causas de la mortandad de palmeras canarias, incluyendo: o Instituciones participantes (por ejemplo, Universidad Politécnica de Pachuca) o Agentes etiológicos identificados (hongos, plagas, bacterias) o Metodología y resultados preliminares o definitivos 2. Estadísticas históricas y actuales • Número estimado de palmeras canarias existentes en el municipio en años anteriores (por ejemplo, 2010, 2015, 2020) • Número de palmeras muertas, retiradas o en estado crítico desde el inicio del fenómeno hasta la fecha • Número de palmeras sanas actualmente en pie, clasificadas por zona o espacio público • Registro de acciones de reforestación o sustitución vegetal en espacios donde se han retirado palmeras 3. Políticas públicas de protección y conservación • Programas, reglamentos o acciones municipales vigentes para la protección, conservación o sustitución de palmeras canarias • Especies vegetales propuestas como alternativas en reforestaciones urbanas • Presupuesto asignado para estas acciones en los últimos tres ejercicios fiscales 4. Coordinación Interinstitucional • Convenios, acuerdos o colaboraciones con instituciones académicas, estatales o federales (por ejemplo, SEMARNAT, SEDEMA, Universidad Politécnica de Pachuca) • Participación del municipio en mesas técnicas, consejos ambientales o redes de monitoreo vegetal • Acciones conjuntas con otros municipios afectados por el mismo fenómeno Las palmeras canarias no solo representan un elemento vegetal, sino también un símbolo urbano, histórico y estético que ha acompañado el desarrollo de Cuautitlán México desde mediados del siglo XX. Su desaparición silenciosa constituye una pérdida ecológica, visual y emocional para la comunidad. Por ello, esta solicitud busca contribuir a la memoria colectiva, la resiliencia ambiental y la construcción de políticas públicas informadas y sensibles.

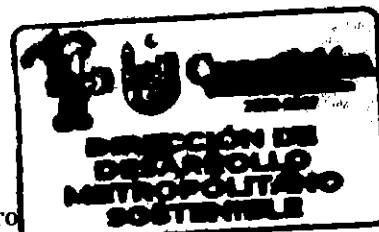
Respecto a la información solicitada, la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible de Cuautitlán, hace de su conocimiento que a través del presente se proporciona la siguiente información:

- Minuta de trabajo PROBOSQUE, información que se adjunta de forma impresa
- Evidencias de trabajo interno colaborativo entre la Dirección de Servicios públicos y Medio Ambiente en busca de la renovación vegetal del municipio, información que se agrega en forma impresa
- Oficio de solicitud de asesoría técnica de Biólogos especializados en lo forestal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán a PROBOSQUE.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Rodríguez Romero
Servidor Público Habilitado de la
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible
de Cuautitlán, Estado De México.



jrr*/FMGZ
c.c.p. archivo/interno

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.

OFICIO: DOP/851/2025.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información número 00496/CUAUTIT/IP/2025.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 06 de agosto de dos mil veinticinco.

C. YAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ.

SECRETARIA TÉCNICA.

PRESENTE

Recibida Copia
15-08-2025
12:31 hrs
J. Escobedo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19, 23 fracción IV, y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/1119/2025**, recibido con folio interno: **OP800/2025**, el día cuatro de agosto de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00496/CUAUTIT/IP/2025**, consistente en:

"Cabo San Lucas, BCS, a 28 de julio de 2025 Con fundamento en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo mi derecho de petición, así como en el Artículo 6°, que garantiza el acceso a la información pública, y en el Artículo 134, que establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficacia, transparencia, honradez y rendición de cuentas. En el ámbito estatal, fundamento esta solicitud en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 5.10 fracciones VI, XVI y XXIII; 5.17 fracción III; 5.19 fracción V; y 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a la planeación urbana, desarrollo sustentable, transparencia, preservación del patrimonio y participación ciudadana. Por lo anterior, me permito solicitar de manera formal: 1. Copias de dictámenes técnicos, diagnósticos estructurales y estudios patrimoniales realizados sobre la Estación de Tren de Cuautitlán. 2. Información actualizada sobre la situación jurídica del inmueble: régimen de propiedad, concesión, comodato, afectaciones o servidumbres de paso. 3. Planes de intervención, restauración, reubicación o demolición vigentes o contemplados por el municipio, Estado o Federación. 4. Detalles sobre presupuestos ejercidos o programados, vinculados a obras públicas que afecten directa o indirectamente la estación. 5. Copia de convenios de colaboración entre instancias municipales, estatales o federales que incluyan acciones sobre la estación. 6. Justificación técnica, administrativa y simbólica de cualquier modificación o decisión relacionada con el espacio en cuestión. 7. Políticas Públicas implementadas y el estado procesal de la carpeta de investigación por lo hechos ocurridos el 29 de enero de dos mil veinticinco La Estación de Cuautitlán constituye un elemento significativo de la memoria colectiva, del imaginario ferroviario y del patrimonio urbano de la comunidad, por lo que cualquier decisión sobre su destino debe atender no solo los criterios técnicos y legales, sino también su valor cultural y simbólico. Estación Cuautitlán "Central". Construida alrededor de 1880 como parte de la línea de México a Paso del Norte (hoy Ciudad Juárez), bajo concesión otorgada a la antigua Compañía del Ferrocarril Central Mexicano. Este inmueble está registrado como monumento





histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y aparece en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles con la clave I-0011100746" (SIC).

Al respecto, de la revisión al contenido de la solicitud de información, de fecha cuatro de agosto del presente año, específicamente en lo requerido en los numerales 01, 02, 03, 05, 06 y 07 se observa que esta Dirección de Obras Públicas a mi cargo, carece de competencia legal para conocer, atender o intervenir en dichos asuntos, toda vez que su naturaleza corresponde a trabajos no relacionados con sus atribuciones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción III; 89 y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 83 y 85 del Bando Municipal 2025 del municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenamientos que delimitan de manera expresa las facultades de esta Dirección.

Ahora bien, en cuanto a lo señalado en el numeral 04 "**...Detalles sobre presupuestos ejercidos o programados, vinculados a obras públicas que afecten directa o indirectamente la estación...**" (Sic), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Dependencia Administrativa en aras de dar respuesta a lo requerido por el solicitante, realizó una búsqueda exhaustiva de la información dentro de los archivos físicos y digitales con los que cuenta, sin embargo, no se encontró antecedente documental o indicio alguno que encauzara a la localización de la misma. Así las cosas, debe advertirse que esta información no fue generada ni se encuentra en posesión de esta Dirección de Obras Públicas.

Finalmente, le informo que, de la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO HUMANISTA"



M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Archivo
C.c.p. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública Municipal. Para su conocimiento y seguimiento.
FJJM/3rgm/mccl*

